

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11700 *FINANCIERA FIMAR, S.A., S.C.R., DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO*

Propuesta de adquisición de acciones propias.

De conformidad con el artículo 339.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a los señores accionistas que el día 11 de noviembre de 2014, la Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad acordó reducir el capital social mediante la adquisición de acciones propias para su ulterior amortización. Los términos de la propuesta son los siguientes:

Las acciones se adquirirán por título de compraventa. El número máximo de acciones a adquirir será de 10.349, correspondientes a un capital social de 6.209.400,00 euros. Las acciones deberán estar libres de toda carga o gravamen y no afectas al cumplimiento de ninguna obligación.

El precio de compra de las acciones que se ofrece a todos los accionistas es de 1.062,99 euros cada una de ellas. Los gastos e impuestos de compraventa serán todos por cuenta de la parte compradora.

La finalidad de la reducción es la amortización de las citadas acciones propias y se realizará con cargo a reservas libres.

Los accionistas que estén interesados en la venta de sus acciones deberán comunicar a la Sociedad el número de acciones respecto de las que se aceptará la oferta.

Esta oferta de compra se mantendrá hasta el transcurso de un mes desde la última publicación del presente anuncio.

Si el número de aceptaciones a la oferta de compra formulada a todos los accionistas excede de 10.349, número máximo de acciones propias que se autoriza a adquirir, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente cada socio, comunicándose a cada accionista el número de acciones que ha de vender.

Por el contrario, en el supuesto de que las solicitudes de venta no alcancen el número máximo de acciones cuya compra ha sido autorizada se procederá directamente a la adquisición de las acciones cuya oferta de adquisición se hubiera aceptado. En el caso de no alcanzarse el citado máximo, el capital se reducirá solo en la cuantía correspondiente a las aceptaciones recibidas.

Madrid, 11 de noviembre de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración, Jorge García Delgado.

ID: A140057345-1